EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 820.] BUENOS AIRES, JUEVES 19 DE JULIO DE 1832. [Precio 3 reales.]

IMPERIO DEL BRASIL.

INFORME PRESENTADO A LAS CAMARAS POR EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

[*Conclusion.*]

Dije tambien que era imperfecta su organizacion material; y realmente lo es, porque las maquinas existentes son todavia las mismas de que se servian en tiempos remotos, exijiendo un inmenso caudal de fuerza fisica. Todas las naciones que saben valorar la importancia de este objeto, han puesto una particular atencion é invertido ingentes sumas,para elevarlo al mayor grado de perfeccion; no tanto con la mira de aumentar el derecho de señoreage, sino por hacer imposible la falsificacion de la moneda, garantir las fortunas pùblicas y particulares, y evitar calamidades políticas y morales. El gobierno caducado ya habia reconocido la solidez de estos principios, y por lo mismo contrató con el ingles Miers en 1829 la compra, transporte y colocacion de una máquina para acuñar, formada sobre los mejores modelos, y que ya se halla en esta capital: y à la verdad nada tiene que envidiar à las que han recientemente adoptado la Francia, Holanda, Inglaterra, Rusia y otras naciones. No puedo dejar de solicitar, Señores, la adquisicion de este magnifico ingenio. En primer lugar la palabra del gobierno está empeñada en su pago por un contrato legal, al cual otro contratante, en su nombre, ha prestado las debidas fianzas; y el cumplimiento de los contratos es la base del crédito pùblico. Si se excediò el que de este modo empeñó, la palabra y el crédito del gobierno, que pague la pena de su avance; pero no cometa el gobierno un error para castigar otro de su mandatario. En segundo lugar con esta màquina, animada por un solo motor, que pone en accion ocho ingenios para cortar, seis para acordonar y ocho para acuñar con mano mecànica, podemos introducir un método y direccion útil, regular y economico en los trabajos de la casa de moneda, que muy poco honor hacen á nuestros actuales conocimientos en la materia. Talvez no dejarâ de parecer estraño que en las circunstancias en que se halla el tesoro, proponga la compra de una màquina de mucho valor. En los cálculos de las naciones solamente se mira la utilidad y la necesidad de las empresas. El estado de nuestra moneda no puede continuar, segun he dicho, y vosotros no lo ignorais. Ahora, pues, si consultamos los males que resultarian de esta forma grosera è imperfecta que tanto se presta á la falsificacion, y ã los gastos que se harian, mandando acuñar en paises extrangeros la moneda que necesitamos para sostituirla á la que tenemos; ademas del descredito que nos acarrearia este paso, si sondeamos el abismo que ha ocasionado la facilidad en adulterar la moneda actual, y que urge infaliblemente, sino retirar del todo, â lo menos reemplazarla por otra, conoceremos que este gasto será compensado con usura por los recursos economicos, prontos y perfectos que ofrece la nueva máquina, ya armada en el local que tenemos.

Tambien dije, Señores, que se hacia necesario un banco. No me acuseis, segun lo he implorado yá, de contradiccion en mis principios: escuchadme y me juzgareis despues. La ley de 14 de Setiembre de 1829, extinguiò el banco denominado *del Brasil*, creado por la ley de 12 de Octubre de 1808. Esto se creyó conveniente para cortar los errores y abusos que reinaban en él, y que han engendrado gran parte de los males que hemos sufrido.

Era imposible, Señores, que cualquier reforma, aun la mejor y mas bien calculada, pudiese prosperar con el descrédito y con los elementos de desórden que señalaron los dias de su existencia, y que excitaban la mas viva indignacion pública. Ademas de que, era muy peligroso volver à poner en las manos del Gobierno desecho, tan insaciable de dinero,una nueva mina,que podia explotar, como habia hecho con la primera, por mayores que fuesen las trabas que se le opusieran. Bien debian haberlo contenido las leyes austeras del presupuesto, y sin embargo continuó la malversacion de Londres; se contrageron nuevos emprêstitos, cuyo producto desapareciô en las garras de sus directores; se hicieron gastos inútiles, y todo encontró medios de disculpa! todo encontrô panegiristas! Y lo cierto es que la nacion gime hoy bajo los males que se hicieron entonces, y que, â los mismos que cooperaron â ellos, parecen frutos de esta época. La nacion está agobiada bajo el peso de la enorme deuda con que la sobrecargaron, que influye sobremanera en el credito, é impide la fijacion de un cambio favorable. Pero las circunstancias han cambiado, y si para no aumentar sus males convenia entonces suprimir el banco, hoy se hace necesario para ayudarnos à cicatrizar las heridas que nos hizo el otro de odiosa memoria, fundandolo en las verdaderas bases del credito, para evitar la usura extrangera en los emprestitos indispensables â las grandes operaciones finanzieras que tenemos que hacer; para socorrer la agricultura que cultiva en beneficio del hombre todos los productos de la naturaleza; para favorecer la industria que los fomenta, y coadyuvar al comercio que los hace circular. No soy, pues, contradictorio: os he aducido las razones de mi oposicion, y aun ahora, si es menester decirlo todo, sacrifico mi opinion â los deberes de mi cargo, y á las exigencias de la nacion. Os presentaré, Señores, la propuesta, y vosotros le dareis aquel carâcter que es necesario, para que el nuevo banco reuna la facultad de prestar grandes servicios, y la impotencia de perjudicar al Brasil con sus abusos, como lo hizo el que siempre he combatido, y cuya reforma no dejaria de promover si fuese posible que semejante idea volviese â asomar.

La caja de amortizacion, en el estado en que se halla, no puede producir los resultados que la nacion tiene derecho de exijir de ella. La idea primordial de la ley de 15 de noviembre de 1827 era el pago en tiempo determinado de las deudas atrasadas de la nacion, que necesariamente debian embarazar al gobierno, y excitar las quejas de los acreedores del estado por la improductiva retencion de sus capitales, y por la preferencia en los pagos, dejados al arbitrio de los ministros de hacienda; fue por esto que se creó entonces un fondo igual al total de la deuda; que contra la prãctica de todas las naciones se fijô el capital y los intereses en los títulos que se libraban; que no se dotó la caja competentemente,sino que apenas se le hizo una asignacion correspondiente al estricto pago de los intereses de cada semestre, comprendiendola en las rentas ordinarias de la nacion; en fin que se emitió una clase de notas, y se adoptò un sistema de traspasos que,si evitó una rapida circulacion de los fondos, estaba en armonia con la fijacion de los capitales, con la naturaleza de la dotacion, y con la creacion de cajas subalternas en las provincias. Esta caja se convirtiò desde luego en una caja de pagos privilegiados, de la que ninguna utilidad pudo sacar el Gobierno en pró de la nacion. Pronto se desviô de este objeto limitado, absorviendo casi todo el capital creado para suplir el *dèficit* de las rentas públicas, y por una resolucion de agosto de 1828, que afrancó los capitales y los intereses, creyò poderla erigir en ley normal para todos los empréstitos nacionales que se sucedieron rapidamente, desentendiendose de las medidas

inherentes à un tal establecimiento que habia adquirido ya el caràcter de caja de amortizacion. De aquí resulta que no pudo llenar ni los primeros ni los segundos de sus objetos:—los primeros, porque ningun acreedor del estado quizo admitir, sino por fuerza, las cedulas de 5 p$\frac{o}{o}$, por su valor nominal, cuando podia comprar á 46 los del 6 p$\frac{o}{o}$:—y los segundos (que son la amortizacion mas pronta y menos dispendiosa de la deuda, y mantener las cédulas en su valor mas elevado, empleando los fondos en los momentos oportunos, procurados por sus manejos y recursos) porque no tenia medios de que disponer. Si á estos importantes objetos de la caja, se agregan todos los que una mas completa organizacion de nuestro sistema de hacienda exige que se les confien; y la dejasemos en el estado de desvalimiento y apuros en que està, agotariamos la fuente con que pretendemos y debemos satisfacer nuestras necesidades, dando al mundo una idea poco lisongera de nuestra capacidad.

No hay duda, Señores, que un sistema de crédito bien organizado, y una caja de amortizacion solidamente establecida sobre los principios de la hacienda, y la práctica de las naciones ilustradas à quienes ha producido inmensas ventajas, son de una utilidad incontestable, y podrian hasta ser un auxiliar del Brasil en su hacienda, haciendo oportunamente ciertas operaciones de crédito limitado, cuya adopcion reclama ã veces sin demora el tesoro en sus apuros momentáneos. A este sistema debe la Inglaterra su existencia actual, y el voto decisivo que siempre ha tenido en el consejo de Europa, y la Francia, que despues de dolorosas esperiencias, se decidió por él, vendiô en 1830 las rentas del 4 p. $\frac{o}{o}$ à 102, cuando en 1815 las del 5 solo encontraron compradores á 51 y un cuartillo, y, lo que es mas, le debe el ver que en sus mayores sacudimientos polìticos, sus fondos no han sufrido sino insignificantes alteraciones.

Por mas distante que parezca la época en que el extrangero emplee sus caudales en lo fondos pùblicos del Brasil, no por esto debemos postergar el establecimiento de una caja de amortizacion, del mismo modo que se ha hecho en las principales metropolis de Europa: para empezar à fijar la atencion de sus capitalistas: porque la comparacion que hagan entre las ventajas que prometen unos y otros fondos, no puede dejar de ser favorable al Brasil. El estado en que se hallan los de Europa ofrecen pocas esperanzas de aumento, y por lo mismo poco ó ningun lucro en su juego: los del Brasil que estan actualmente à 46 ¿que vasta carrera no abren á los calculos de los especuladores? Los de Europa apenas ofrecen el 5 p$\frac{o}{o}$. en su *maximum*, y los del Brasil, ademas del beneficio del cambio que proporcionaria el envio del dinero extrangero, daria cuando menos un lucro doble que el de Europa. Opino pues, Sres., que deba darse cuanto antes â nuestra caja de amortizacion aquella consistencia y forma que, segun me expresé, està recomendada por la ciencia y la practica,

y en este caso, â mas de las otras correcciones, cuatro son las principales que deben hacerse en la ley del 15 de noviembre de 1827—1.º La dotacion de la caja—2.º La subrogacion de billetes por titulos de inscripcion en el gran libro—3.º El reemplazo ò deduccion de las notas del 5 p$\frac{o}{o}$.—4.º La supresion de las cajas subalternas. La dotacion de la caja debe componerse.—1.º De un fondo fijo, inmutable é independiente de las rentas nacionales ordinarias, para no sujetar el credito al imperio de las circunstancias, que muchas veces agobian al tesoro de un modo mas imperioso que los pagos que tiene que hacer en cada semestre—2.º De la dotacion de 1500 á 2000 contos de reis, si no en especies, al menos en cedulas, cuya mitad sea realizable para ser empleada oportunamente, como es sabido que las emplean las cajas de las varias capitales de Europa. Los billetes de que se hace uso actualmente traban sobre manera el movimiento y la circulacion de los fondos; no solo porque su trasferencia es morosa y complicada, sino porque pone de manifiesto las transaciones de los particulares, y las del Gobierno, mucho mas de lo que deberian hacer. Deberian reemplazarse por inscripciones en el gran libro, que tienen la ventaja de poder reunir en una sola, sumas considerables, asi como de poderlas subdividir en muchas partes con prontitud, y sin la menor posibilidad de falsificarlas. Seria este el lugar de confirmar mi doctrina con ejemplos pràcticos que la pusiesen en mayor evidencia, pero me reservo hablar de este asunto en la discusion, para no extenderme mas en este informe. Las cedulas del 5 p$\frac{o}{o}$ deben ser recogidas y reemplazadas por las del 6, ó al menos reducirlas todas à la misma denominacion. Es grande el clamor de los acreedores del estado, cuando en pago de sus creditos se les entregan, por su valor nominal, cédulas del 5 p$\frac{o}{o}$ que no tienen casi ningun valor en la plaza." Que mas derecho, dicen, tienen aquellos que prestan su dinero ahora, que los que lo franquearon sin interés en la época de la independencia, y dos años despues de aquella época, hasta 1827? A los primeros, ó se les paga en dinero, con que pueden, si quisieren, comprar fondos al 6 p$\frac{o}{o}$ al infimo precio de la plaza, ó se les entregan estos mismos fondos, por el valor en que quieren tomarlos, y á los segundos se les dâ por fuerza cedulas á la par, que no encuentran compradores, y que la caja de amortizacion no retira en la debida proporcion."

En este procedimiento, Señores, hay una especie de prescripcion, que me parece injusta y lesiva al derecho de propiedad: tal es la pèrdida de dos terceras partes del capital de cada uno, desde que se les obliga á recibir por entero títulos promisorios, y que al emitirlos, se les tasa, aunque en la imposibilidad de venderlos, à mas de un tercio de su valor. Esta injusticia no se encuentra en la emision de los títulos que se venden por el precio pactado, y que se amortizan al cambio de la plaza, ni tampoco la ley lo consintia en su origen; porque las notas del 6 y las del 5 se emitian por su valor nominal, que debia ser el de su amortizacion. Esta desigualdad perjudica hasta el crédito del establecimiento, porque emitir títulos promisorios sin valor, emitirlos á la par y volverlos à comprar por su tercera parte no acreditaria la buena fè de nadie, pero mucho menos de una nacion que siempre debe sacrificar lo útil à lo equitativo. Pero si la sabiduria de esta augusta asamblea no cree que deba reformarse la ley en esta parte, consentirà al menos en que se comprendan estas cédulas bajo la misma denominacion, para uniformar el sistema, y evitar complicacion y demoras en la contabilidad.

La creacion de las cajas subalternas, promovida talvez con sanas intenciones, es absolutamente incompatible con la existencia de la caja de amortizacion, ¿como podria la caja, por sus manejos y recursos sostener el valor de sus cédulas, si en cada provincia, dependiesen de una administracion que determinarian inevitablemente un curso especial? Los mismos fondos girarian con distintos precios; las operaciones de una provincia serian estorbadas por las de otras, y faltaria por consiguiente la unidad en el sistema y en la accion, en un establecimiento que tanto la necesita para prosperar. Ponderad, Señores, con imparcialidad estas observaciones sin dejaros fascinar por el amor, por otra parte sagrado, de nuestras provincias. Es indudable, Señores, que si se emprendiesen estas reformas, y que la caja tuviese una administracion inteligente, que reuniese el coconocimiento de los principios orgânicos de estos establecimientos á la actividad y exactitud, subirian y se mantendrian en auge los fondos, y los capitalistas estrangeros, viendo las ventajas sólidas que se les ofrecen y los elementos de órden que les prometen seguridad y crédito, concurririan para hacer un empleo, que les aseguraria lucros ventajosos, sin riesgos ni trabajo. ¿Y quien sabe, Señores, si nosotros mismos no conseguiriamos entonces una mejora en el pago de nuestra deuda esterior, que corroe la hacienda del Brasil por la necesidad de entregarnos à manos poco celosas de nuestro bienestar? ¡O cuanto seria de desear que llegase esta época! Apliquemos los medios, y talvez esté mas cerca de lo que se supone.

De todos modos, Señores, sin el establecimiento de una caja, fundada en los verdaderos principios orgànicos de tal institucion, no podemos emprender las operaciones de crédito indispensables para los objetos que he apuntado, y para la liquidacion del banco extinguido, y de los dueños de esas presas; unos de los mayores infortunios que debemos á una guerra mal intentada y peor dirijida. Sobre esos asuntos me propongo someteros tambien las propuestas del gobierno.

Terminaré, Señores, mi informe señalando un objeto que tiene preocupada la mente del gobierno, y que no puede menos de vuestra atencion. Rio Janeiro parece crea-

do expresamente para ser el emporio del comercio del mundo. Colocado en el punto mas ventajoso, al frente de todos los mares, la majestad y la amplitud de su puerto, la riqueza de su mercado, la fecundidad de su suelo, la concurrencia de los extrangeros; todo se reune para designarlo y erigirlo en puerto franco; para ser el deposito de todas las mercaderias destinadas á abastecer los mercados de Asia, Europa y America. Sino hubiese abusado tanto de vuestra paciencia, entraria en el analisis de las ventajas que pueden resultar al Brasil de esta medida, tomada con aquella prudencia que exige la materia, y que enseña el ejemplo de otras naciones. Si esta idea del Gobierno, os mereciese una aceptacion favorable él os harà presentar una propuesta, à la cual podreis dar los necesarios retoques, y yo tendré la gloria de concurrir á que se erija en esta ciudad un monumento mas, que atestigue la profundidad de vuestras miras y la sabiduria de vuestras deliberaciones.

He concluido, Señores, à pesar de que tendria muchas otras providencias que solicitar: pero cada uno de vosótros sabe mejor que yo medir el espacio de las necesidades públicas que es mas urgente remediar, y los beneficios que puedan acarrear al Brasil: y me asiste el mas intimo convencimiento de que suplireis lo que he dejado de proponeros, ò lo que no he sabido relataros adecuadamente.

Contad, Sres., con la firme y leal cooperacion del Gobierno en todo lo que os parezca crear, reformar ò enmendar. Su objeto es la seguridad, la union y la prosperidad del Brasil; y su mayor anelo merecer vuestra aprobacion y concurrir con vosotros al bienestar de un pueblo tan docil como energico, y de un pais que puedê formar la envidia del universo, por el goce de la verdadera libartad, como lo es por la reunion de todas las maravillas de la naturaleza.

Rio Janeiro, 8 de mayo, de 1832.

BERNARDO PEREIRA DE VASCONCELLOS.

INTERIOR.

DOCUMENTO OFICIAL.

¡¡¡Viva la Patria Federativa!!!

COMANDANCIA DE BAHIA BLANCA.

Al Sr. Inspector y Comandante G. de Armas,

BRIGADIER D. ENRIQUE MARTINEZ.

Guardia Argentino, junio 7 de 1832.

La original adjunta acta è intinerario manifiesta et pormenor del detalle de la victoria conseguida por la guarnicion de Bahia Blanca sobre los indigenas, aprisionandoles su director, cacique mayor Toriano, que bien seguro y á disposicion del Superior Gobierno, existe en esta fortaleza.

En cumplimiento de la superior órden directa y reservada del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier, Restaurador de las Leyes, D. JUAN MANUEL DE ROSAS, su fecha 10 de abril ùltimo, el teniente coronel que suscribe, dejando interinamente el punto de su cargo al cuidado de su segundo, Sargento Mayor D. Antonio Manuel de Molina, marchó y atacò destruyendo en *Mamuell Mapú*, el dia 1.° del presente, las tolderias del citado cacique mayor, y aprisionando à éste, quedaron cadaveres todo indio de armas llevar, en nùmero de mas de treinta, sin el mas minimo detrimento por nuestra parte; y prisioneras las familias, compuestas de setenta personas de todas edades en ambos sexos, con mas de diez y ocho, entre madres é hijos, cautivos cristianos rescatados. El botin, que la tropa á discrecion pudo ùtilizar, consiste en una majada de ovejas, doscientas cabezas caballar, y ciento diez yeguarizo, que todó, todo, fuè conducido al establecimiento, y obra en nuestro poder.

Mamuell Mapú, monte espeso de algarrobos, etc. se halla situado en el desierto al N. O., treinta leguas distante de éste punto. La division compuesta solo de ciento catorce infantes con cincuenta individuos de tropa de caballeria (por no haber mas de once cabalgaduras disponibles) marchô á pie, con el preciso equipo y montura á la espalda, rolando á brazo una pieza de montaña hasta el paraje determinado; èl que siendo completamente sorprendido à la madrugada del expresado 1.° de junio, en la primera de sus quince tolderias, consistentes en cuarenta y ocho toldos, fuimos provistos con la presa, y en menos de quince minutos se hallò bien montada toda la caballeria, que con la rapidez del rayo, y el patriotismo mas entusiasta corrieron destruyendo las mansiones y albergues que pudieronser habidos entre lo escabroso de la prolongada espesura. La infanteria siguiò solícita en pos de sus compañeros à ser partícipe, como realmente lo fue, en la victoria. A ella asimismo, ha contribuido en general con el mayor entusiasmo el resto de la guarnicion, que ansiosa de haber marchado à la empresa, le fue preciso quedar en el interin à la conservacion del establecimiento, vigilante à las alevosas hordas de *Chocorí* y otros caciques, situados en la Sierra de la Ventana que amagaban y amagan el punto.

Son indecibles los trabajos sufridos por los unos y los otros en esta jornada. Aquellos por la cruel intemperie é intransitables campos, falta de recursos, etc.; y estos por la constante permanencia vigilante en los parapetos y demas, sin relevo hasta el regreso de aquellos.

Por todo, Sr. Inspector, és que el infrascripto, comandante de Bahia Blanca, recomienda al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, la oficialidad y tropa de la guarnicion que tiene el honor de mandar; como asimismo á los vecinos D. Pablo Acosta, D. Gregorio Alvarez, D. Dionisio Guerra, José Maria Gonzalez, y Pedro Rojas, que como voluntarios aventureros acompañaron valientes la espedicion, y à su exemplo, los confinados D. Felix Aguirre y D. Nicolas Arce.

El infrascripto, al cerrar ésta agradable comunicacion, tiene el placer de saludar al Sr. Inspector y Comandante General de las armas, con el mas profundo respeto.

Martiniano Rodriguez.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, JULIO 18 DE 1832.

La valiente comportacion del Sr. teniente coronel D. Martiniano Rodriguez, que con tanto acierto ha ejecutado las òrdenes recibidas del Exmo. Sr. Gobernador, es digna de los mayores elogios; y su celo en el mando del fuerte confiado à sus cuidados, y sobre todo el servicio que acaba de prestar á la causa pública en la importante jornada de *Mamuell Mapú*, deben hacerlo acreedor á la consideracion del Gobierno, y al agradecimiento de sus conciudadanos; porque son incalculables las resultas de este nuevo triunfo que han conseguido las armas de la provincia sobre los que se atreven aun á amagar nuestras propiedades.

El Sr. Rodriguez ha sido segundado habilmente por su segundo, el sargento mayor D. Antonio Manuel Molina, asi como por los demas oficiales y soldados de la guarnicion, y los vecinos, y confinados; quienes todos con la mayor decision han tomado parte en aquella empresa.

El itinerario, que indica, contiene muchas noticias sobre aquellos parages poco conocidos; y luego que lo permitan nuestras atenciones, nos proponemos dar un extracto de él, porque nos parece digno del conocimiento del publico.

POLICIA.

MULTAS INTRODUCIDAS EN LA TESORERIA DEL RAMO.

(Dia 17.)

Por el comisario D. Manuel Insua

Al carnicero Antonio Lopez por falla de dos libras	20
Por el comisario D. Domingo Larrea.	
Al carnicero Manuel Antonio Gonzalez, por falla de tres libras, en media arroba, mitad al denunciante	15
Juan Coquibus, por falla de 21 libra en 2 arrobas.	210
Ha pagado de multa 20 pesos Mariano Almada por galopar	20

El comisario de la cuarta sesion D. Pedro Romero decomisó 14 cueros vacunos, introducidos clandestinamente por Manuel Palacios, que fugò luego que supo el embargo, y fueron vendidos à 12 pesos y medio; que hacen la suma de 177 pesos; los que han sido distribuidos en la forma siguiente: 59 pesos al denunciante, igual cantidad al aprensor y los 59 pesos restantes se introdujeron en la tesoreria.

El mismo comisario decomisó á D. Francisco Florin 14 cueros caballares, 12 vacunos y 1 de becerro, por introducirlos de mas y sin contramarca, los que fueron vendidos en la forma siguiente.

14 caballares á 3 pesos y medio	49
12 vacunos á 12 pesos	144
1 becerro	4
	197
Multa aplicada al introductor	197
	394

Distribucion.

Al denunciante	131 2½
Al comisario aprensor	131 2½
Introducidos en tesoreria	131 3

Buenos Aires, Julio 18 de 1832.

Está conforme.

Victorica.

PUERTO.

ENTRADA.

Bergantin inglés que se supone el *Emma*, de Honduras y Montevideo el 14 con cargamento general y madera de caoba, consignado á J. H. Robilliard.

SALIDA.

Paquete de S. M. B. *Tiryan* para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth.

CAMBIO DEL DIA ANTERIOR.

A LAS 4 DE LA TARDE.

Onzas de rostro..........	112	á	113
Id. patrias..........	111	á	112
Pesos fuertes..........	6 7 "		7
Idem patrios..........	6 6 "		
Macuquina..........	6 4		
Cambio sobre Montevideo	á la par.		
——sobre Inglaterra......	peniques.		
——sobre Francia........	antesor.		
Fondos públicos.......	40½ " p 8		
Acciones del Banco.....	145 "		

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.

Desde la publicacion del decreto de 23 de Mayo de 1831, los caballos del estado que antes se llamaban *Reyuños*, ya no ha podido ni puede dárseles este nombre, sino el de *Patrios*.

AVISOS.

COLERA MORBO.

DOS lecciones del celebre Sr. BROUSSAIS sobre la historia, los sintomas, los progresos la necroscopia, los prognosticos, y la curacion del COLERA MORBO, traducidas del francés. 1er. tomo en 8.° su precio 3 pesos, que se pagarán en el acto de suscribirse, en el despacho de la IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA *Calle de Chacabuco no.* 19, encargada de la publicacion de dicha obra.

LA MONARQUIA FRANCESA EN 1830.

OBRA escrita en francés por el Sr. THIERS y traducida al castellano por el *Sr. D. Agustin F. Wright* Se reciben suscripciones en la Imprenta de la Independencia, *Calle de Chacabuco no.* 19, y en el despacho, del papel sellado calle del Perú.

El precio de la obra para los suscriptores es de 4 pesos pagaderos en el acto de la entrega.

SE VENDE.

Una chalupa de 21 á 22 toneladas con muy poco uso, bien aparejada; que se halla en la Boca enfrente del muelle. El que quiera comprarla se verá con su dueño que vive á bordo, ó en la calle de la Reconquista al lado del No. 66 en una zapatería, que alli darán razon. j18 3p

AVISO INTERESANTE.

LA casa calle de Belgrano No. 263 está desocupada en la actualidad, es propia para una familia regular, y su precio es muy acomodado; el que la quisiera alquilar puede ocurrir á la calle de la Florida No. 45 en donde encontrará con quien tratar. j18

HALLANDOSE vacantes dos plazas de Balanceadores de comercio que deben proveerse, el tribunal del consulado invita á todas las personas que quieran ocupar dicho empleo presenten sus solicitudes en la escribania, en el tiempo y forma prevenidas en el art. 22 de la ley de corredores, espedida por la H. S. de representantes en 14 de Noviembre de 1821 Buenos-Aires, Julio 14 de 1832.

Mariano Sarratea—Juan Bautista Peña.

Oficina de Cámara. Buenos-Aires, Julio 13 *de* 1832.

HABIENDO cesado el término, que se acordó por el Tribunal, para que el Sr. Camarista Dr. D. Pedro Medrano despachase el juzgado de Alzadas de provincia, ha resuelto el mismo tribunal continúe dicho Sr. hasta fines del presente año. Y de órden superior se pone en noticia del público.

Fernando Baez Escobar.

EL que subscribe ofrece sus servicios al público en clase de traductor habilitado por el superior Gobierno, habiendo sido aprobado y propuesto por la Exma. Cámara de Justicia.

Fernando Baez Escobar.

EN los dias 19, 20, y 21 del corriente por las tardes y bajo las galerias de la casa de justicia se verificarán las almonedas para la venta de la estancia, denominada, el *Pozo del Fuego*, 28 leguas al sud de Dolores, tasada en 124,990 pesos moneda corriente; que no tuvieron lugar en el diez, once, y doce del presente. Los que se interesen en esta compra, ocurrirán á los lugares designados, en que verán cuanto tiene relacion con ella.

Buenos-Aires, Julio 13 de 1832.

AGRELO.

AVISO DE LA POLICIA.

No habiendo permitido las lluvias la composicion de las veredas en el tèrmino que se habia señalado por este Departamento, se proroga por quince dias mas, contados desde el de la fecha. Lo que se pone en el conocimiento del público para su inteligencia.

Buenos Aires, Julio 10 de 1832. 8p.

AVISO.

A CONSECUENCIA del convenio celebrado por D. Napoleon B. Bonetti con varios de sus acreedores en el mes de Marzo último. El Tribunal de Comercio en decreto de 5 de Junio próximo pasado, ha tenido á bien el aprovarlo, mandando desembarguen y se entreguen al dicho Bonetti sus bienes y papeles; quedando por lo mismo, segun dicho convenio, en el pleno goce de sus derechos, y libre administracion de todos sus bienes. Lo que se pone en noticia y conocimiento del comercio para su inteligencia.

Buenos-Aires, Julio 10 de 1832.

MERLO. j12

SE VENDE MUY BARATA.

UNA casa en la calle de Cuyo No. 52 á corta distancia de la Plaza de la Victoria con 15 varas de frente al Norte y 38 con dos tercias de fondo. Las personas que se interesen en comprarla se servirán ocurrir á la casa de J. J. Arriola y Ca. calle de la Piedad número 32.

AVISO.

PARA el dia último de Julio estará desocupada la casa de comercio que habita D. Diego Martinez, sita en la calle de la Reconquista No.107, media cuadra de Santo Domingo para el Norte; en la calle de las Piedras No. 52 darán razon. j17 3p

SE DESEA ARRENDAR.

UNA chacra, que tenga campo bueno y estenso, con útiles de labranza, á distancia de 3 á 3 y media leguas de la ciudad.

Se vende tambien un coche bueno para ciudad y campo, nuevo en hoja. La persona que se interese en alguna de estas dos cosas puede dirigir á esta imprenta una esquela con las iniciales M. M. donde indique el nombre de la casa y horas en que pueda vérsele.

REGIMIENTO DE PATRICIOS.

Para el Sabado 21 del corriente, de órden del señor Coronel se presentarán en el cuartel, á las 8 de su mañana todos los individuos que en el mes de Mayo próximo pasado estuvieron acuartelados, para ser pagados de su servicio.

Buenos-Aires y Julio 18 de 1832.

RAMIRO.

AVISO.

SE ha desaparecido de la puerta No. 10 calle de Suipacha un caballo obscuro tusado, ensillado con recado bueno usado, jergas bordadas mendozinas, pellones finos azules torcidos, y estribos de plata, se dará una buena gratificacion á la persona que lo entregue en dicha casa. En la misma se compra ganado chico para criar, ó se cambia por una casa chica de azotea nueva. j18 5p.

AVISO COMERCIAL.

LA casa de martillo y comisiones particulares de J. J. Arriola y Ca de la Florida No. 50 se ha trasladado á la calle de la Piedad No. 32 donde tuvieron su antigua y muy acreditada casa de comercio los SS. Juan Mackall y Dickson; y que por su espacio ofrece mejor comodidad á los concurrentes, como para toda clase de efectos: ási mismo tiene un gran almacen para depositos que puede ser tan conveniente á varios individuos, que por evitar mayores costos, quieran ponerlos bajo de nuestros cuidados, y aun hacer ellos mismos sus ventas si les conviniere, mas bien que encargarnoslas.

Buenos-Aires, Julio 11 de 1832.

REMATES.

Por Jose Maria Ciadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Jueves 19 del corriente á las 11 de la mañana se ha de rematar á la mas alta postura varios restos de merceria y cristaleria, y un elegante surtido de efectos, cuyo pormenor es el siguiente.

Bramantes finos de algodon, medias de lana con averia, cocos blancos finos, sayales, pañueleria de algodon de colores, espejos de dos lunas, listadas para camisas, pañuelos de cachimir guarda de capote y de 4 guardas, ponchos, fresadas francesas, inglesas y cordobesas, jergas y otros efectos &a.

PARA ALMACENEROS.

Anchovas en cuñetes, manteca en idem, jabon en cajones, coñac en cajones, galleta de N. A., almidon de trigo de idem, ginebron en grano, tabaco havano y otros muchos articulos.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.

Hoy Jueves 19 del corriente á la hora de costumbre se rematará sin reserva y á la mas alta postura un surtido de efectos para tienda, cuyo pormenor es el siguiente.

Paños finos y ordinarios surtidos, lienzos americanos, bayetones, bayetas de dos frisas, casimires, muselinas bordadas, pañuelos de espumilla, pañuelos de seda de la India, creguelas, listados, brines blancos, camisetas de lana, lonas inglesas, llanos, flecos blancos, sarazas, guantes para señoras y otros varios efectos.

IGUALMENTE.

Para concluir una cuenta.

Dos cajones rasos de la India, algunas piezas de rasos franceses de colores, 200 piezas muselinas, paños de seda negros muy grandes, merinos de colores.

REMATE DE LIBROS.

En la calle de la Victoria No. 41.

Hoy Jueves 19 del corriente á las 11 en punto de una numerosa coleccion de libros impresos, compuesta de obras interesantes y escogidas en los idiomas español, ingles y frances, de las que perteneciendo una parte considerable á la acreditada biblioteca del finado Mr. Bevanas, se venderán indispensablemente á la mejor postura.

AL MISMO TIEMPO.

Lo serán por chancelacion de una cuenta.

Un piano ingles de excelentes voces y construccion, un hermoso guarda libros, una armazon y mostrador con vidrieras para tienda, dos mesas y una caja grande para guardar dinero, dos estufas con todo el servicio necesario, una caja con una excelente escopeta fulminante, un organo con cuatro cilindros, un hermoso y numeroso servicio de porcelana para comida y postres, una porcion de botellas, vasos y otros cristales lapidados, un relox de oro para faltriquera, y algunas alhajas de oro, diamantes y brillantes de última moda.

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36.

El Viernes 20 á la hora acostumbrada, se venderá al mejor precio un elegante surtido de muebles y algunos articulos de almacen, cuyo pormenor se dará en los numeros siguientes.

Por J. J. Arriola y Ca.

En la calle de Maypù No. 11.

El Viernes 20 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán precisamente y por conclusion de factura unos canastos de loza conteniendo, platos blancos y de orilla planos y soperos, fuentes de igual clase ovaladas, hondas y de varios tamaños, soperas azules con tapa, dichas para horno prueba de fuego, palanganas de varios tamaños y otras varias clases de loza.

AL MISMO TIEMPO.

Betun liquido de Warren No. 30 y en pasta, sal inglesa refinada, vino tinto embotellado, alberjas muy buenas, gorras de ule, bandejas, palmatorias charoladas, chimeneas y barandas, unas vidrieras para tiendas de zapatos, quesos de primera tan frescos como manteca, algunos articulos de ferreteria y merceria, encurtidos, ginebra de Holanda y otras varias especies. Tambien se rematará y por órden Judicial algunos tafiletes para zapatos.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.